



**FONADE**

Asociación para el desarrollo y el bienestar



<http://suia.pereira.gov.co>

6

UN  
IS

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **51038-2015**

Fecha: 14/09/2015 17:46:54

Revisado por: INEM OLIVER BUSTAMANTE

Oficina: Secretaría de Planeación



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20152400259531

Pública  Privada  Confidencial

Bogotá D.C., 09-09-2015

Señor,  
**ENRIQUE VASQUEZ ZULETA**,  
Alcalde  
Municipio de Pereira.  
Dirección: Carrera 7 No 18-55  
Pereira, Risaralda.

**Asunto: Solicitud de apertura de Punto Vive Digital Plus. Convenio Interadministrativo No. 2142941.**

Respetado Señor Alcalde:

En atención a lo establecido en el Convenio Interadministrativo del asunto, solicitamos de manera respetuosa la inmediata apertura y entrada en operación del Punto Vive Digital Plus asignado y entregado a su entidad Territorial:

Descripción	Dirección	Municipio	Tipología	Estado
Punto Vive Digital Fase 2	INEM Felipe Pérez Urbanización El Jardín primera etapa.	Pereira	PLUS	Entregado al Ejecutor el 08/04/2015 Sin conectividad de acuerdo con el anexo técnico. No hay Administrador contratado.

Según el reporte entregado el 31 de agosto de 2015 relacionado con el seguimiento a la operación en la I.E INEM Felipe Pérez, por interventoría, se observa las siguientes situaciones que agradecemos la Entidad Territorial tome de manera inmediata los correctivos necesarios para que los Puntos Vive Digital entren en operación:

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

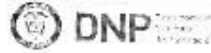
Cl 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 302  
[www.fonade.gov.co](http://www.fonade.gov.co) [Monedical](http://Monedical) [fonade](http://fonade)





**FONADE**

Entidad que transforma vidas



1. El Punto Vivo Digital no cuenta con canal de internet de acuerdo con las requerimientos establecidos en el Anexo Operación del Ejecutor presentado en la carta de compromiso.
2. No hay administrador contratado para el Punto Vivo Digital.

Para el efecto, es preciso informarle que para los PVD Plus que ya han sido instalados y entregados a la Entidad Territorial es de obligatorio cumplimiento que sean puestos en operación, garantizando entre otros las siguientes obligaciones contempladas en la cláusula SEXTA del convenio:

**"CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR:** En virtud del presente convenio, serán obligaciones de **EL EJECUTOR**, además de las establecidas en el Anexo Operación del Ejecutor y el Manual de Interventoría de **FONADE** las siguientes:

2. **EL EJECUTOR** debe entregar la disponibilidad de consumo de energía eléctrica requerida para la operación de cada uno de los PVD Plus a instalar. **EL EJECUTOR** podrá demostrar que cuenta con la disponibilidad de energía a través de un certificado de la empresa de energía eléctrica local o a través del envío de un informe que haya sido realizado por personal con tarjeta profesional vigente certificado en la norma RETIE o Ingeniero Electricista o Electromecánico o Técnico Electricista debidamente matriculado ante el CONTE o Tecnólogo Electricista. El informe debe certificar -en los casos que EL EJECUTOR cuente con transformador exclusivo-, las instalaciones desde las redes del operador de energía hasta el punto 0 del PVD PLUS. La certificación debe contener como mínimo: datos de placa del transformador con su carga, configuración de acometidas, datos de placa del medidor, capacidad de corriente del totalizador, configuración de alimentadores, características del tablero de distribución general o punto 0 para conexión del PVD PLUS e indicar expresamente que EL EJECUTOR cuenta con una carga adicional de energía de mínimo 30 Kva para soportar el consumo de energía del PVD PLUS. En todo caso **EL EJECUTOR** es el responsable de garantizar que la Entidad cuenta con el consumo de energía adicional necesario para la operación del PVD PLUS y exonera a **FONADE** de cualquier daño que se pueda presentar en la infraestructura técnica del PVD PLUS y en los equipos de su propiedad por efectos de no dar cumplimiento a lo solicitado en este ítem.

**PARAGRAFO: EL EJECUTOR** debe garantizar la seguridad requerida para el PVD Plus ya sea de tipo electrónico o personal con el fin de salvaguardar la infraestructura técnica entregada.

3. **EL EJECUTOR** debe suministrar un canal de internet para el PVD Plus con la capacidad suficiente para la operación del punto, según lo establecido en el Anexo Operación del Ejecutor presentado en la carta de compromiso.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-08-11





**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



3. **EL EJECUTOR** debe suministrar un canal de internet para el PVD Plus con la capacidad suficiente para la operación del punto, según lo establecido en el Anexo Operación del Ejecutor presentado en la carta de compromiso.

4. Contar con un aliado que será el encargado de desarrollar el componente de Apropiación de TIC. Dicho aliado deberá demostrar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de proyectos relacionados con promoción de Contenidos Digitales, o Formación de Desarrollo de Software, animación y/o aplicaciones para dispositivos móviles o videojuegos o aplicaciones web, o fomento del emprendimiento digital. La experiencia referida deberá ser acreditada según lo establecido en el Anexo Operación del Ejecutor, el cual hace parte integral del convenio.

5. Permitir al aliado desarrollar la estrategia de apropiación del PVD Plus, realizando la coordinación respectiva con este.

(...)

9. Garantizar a **FONADE** que el Administrador del PVD estará contratado por **EL EJECUTOR** por lo menos siete días calendario antes que el proveedor de la infraestructura técnica realice la entrega del PVD PLUS a la interventoría. Lo anterior con el fin que el Administrador del PVD PLUS sea la persona que recibe en nombre del EJECUTOR la infraestructura técnica y reciba la capacitación que suministrará el proveedor acerca de la Infraestructura técnica que compone el PVD PLUS. **EL EJECUTOR** podrá designar una persona diferente al Administrador para que reciba la infraestructura técnica.

10. Presentar certificado de inclusión dentro de la póliza-seguro contra todo riesgo que posea o constituir una póliza-seguro contra todo riesgo, amparando la infraestructura técnica que le será transferida en cada uno de los PVD.

(...)


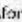
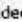
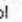
13. Garantizar los recursos necesarios para la operación y sostenibilidad del PVD Plus, garantizando como mínimo, los siguientes ítems:

- Disponibilidad efectiva del sitio.
- Suministro del servicio de conectividad según las condiciones descritas en el documento Anexo Operación del Ejecutor
- Pago de arriendo (si aplica).
- Pago de servicios públicos (agua, luz, aseo y vigilancia).
- Contratación y pago de administrador(es).
- Entrega de consumibles (papelería, cartuchos de tinta, etc)
- Apropiación (capacitación, promoción y divulgación del PVD Plus)
- Pago póliza- seguro contra todo riesgo de la infraestructura técnica que le será transferida en cada uno de los PVD.
- Administración de garantías de los equipos.
- Mantenimiento de la infraestructura técnica."

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0467 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
[www.fonade.gov.co](http://www.fonade.gov.co)    





**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



14. Ejecutar el componente de apropiación, promoción y comunicación de acuerdo a la propuesta presentada por EL EJECUTOR según los lineamientos dados en el Anexo Operación del Ejecutor (...).

Es oportuno aclarar que en caso de persistir el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se tomarán los correctivos a que haya lugar y se dará inicio a las medidas administrativas pertinentes.

Por lo anterior, agradecemos nos informe por escrito a la mayor brevedad, su confirmación de la fecha de apertura y entrada en operación del Punto Vive Digital Plus asignado y entregado a la Entidad Territorial.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

**PEDRO EDUARDO VERA GARCIA**

Gerente Proyecto Puntos Vive Digital (PVD) Fase 2, Contrato Interadministrativo 213063  
Gerencia de Unidad Área Ciencia, Tecnología y Emprendimiento.



Preparó: Alberto Nuncira – Supervisor PVD Plus Región 1.  
Revisó: Paula Andrea Tabares – Apoyo jurídico Puntos Vive Digital.

VIGILADO  
SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO  
DEL GOBIERNO

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade

Página 4 de 4





<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	14 de septiembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	51938
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	PEDRO EDUARDO VERA GARCIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE APERTURA DE PUNTO VIVE DIGITAL PLUS-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2142941	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos fisicos:</b>		<b>Descripción de anexos fisicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARGOTH DIAZ CASTAÑO - Tecnico Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

